PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE PRIMER NIVEL (CONTROL) PARA LA VALIDACIÓN DE LOS GASTOS JUSTIFICADOS EN EL PROYECTO INTERREG EUROPE 2021-2027, ICSI EU

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de auditoría de primer nivel (Control) de los gastos justificados por Fomento de San Sebastián (en adelante, FOMENTO) y derivados de la ejecución de las distintas fases de actividad del proyecto ICSI EU, perteneciente a la tercera convocatoria del programa Interreg Europe 2021-2027 y en el que esta entidad es actualmente organismo beneficiario, con el fin de:

a) Auditar los gastos realizados con cargo a los fondos asignados a dicho proyecto en sus diferentes fases.

b) Validarlos a través de certificaciones de auditoría, para las que se realizarán verificaciones administrativas de los gastos (y cuando corresponda también verificaciones sobre el terreno), que serán presentadas a través de la plataforma "Interreg Europe Portal" (Portal) habilitada a tal efecto por el Secretariado Conjunto del programa Interreg Europe, siguiendo la "Risk-based management verifications methodology" [1] facilitada por el programa, y bajo el formato que en cada momento requiera el Ministerio de Hacienda del Gobierno de España, competente en lo que respecta al segundo nivel de validación de los gastos.

Este proyecto se ejecuta en el marco del programa de cooperación interregional Interreg Europe y están cofinanciado por la Unión Europea.

Para la presentación de los gastos hay previstas 8 certificaciones semestrales, según el siguiente calendario de controles (certificaciones):

Fases	Certificación	Periodo certificación (6 meses)	Periodo revisión de gastos (3 meses)
Fase 1 - Core phase	PR1	01/05/2025 – 31/10/2025	01/11/2025 – 31/01/2026
	PR2	01/11/2025 – 30/04/2026	01/05/2026 – 31/07/2026
	PR3	01/05/2026 – 31/10/2026	01/11/2026 – 31/01/2027
	PR4	01/11/2026 – 30/04/2027	01/05/2027 – 31/07/2027
	PR5	01/05/2027 – 31/10/2027	01/11/2027 – 31/01/2028
	PR6	01/11/2027 – 30/04/2028	01/05/2028 – 31/07/2028
Fase 2 - Follow-up phase (+ Closing phase)	PR7	01/05/2028 – 31/10/2028	01/11/2028 – 31/01/2029
	PR8	01/11/2028 – 31/07/2029	01/05/2029 – 31/07/2029

[1] https://www.interregeurope.eu/sites/default/files/2022-12/Risk%20based%20management%20verifications%20methodology.pdf

El periodo de 3 meses para la revisión de gastos incluye la presentación de gastos por el/la beneficiario/a, la revisión y certificación por el controlador-auditor, la validación por el Ministerio y el envío al socio/a líder del proyecto.

Cabe indicar, que el proyecto podrá ser prorrogado un año adicional, con la necesidad de una auditoría adicional anual o dos semestrales, de acuerdo la prórroga establecida.

En relación con el servicio concreto, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta lo siguiente:

El programa Interreg Europe establece que antes de enviar al Secretariado Conjunto del programa cada uno de los informes de progreso del citado proyecto, dichos informes tienen que ser verificados y confirmados por un/a auditor/a externo/a independiente:

> -cuyo trabajo de control se realice de acuerdo con los requerimientos de los artículos 74.1.a del Reglamento (EU) 2021/1060 y 46 del apartado 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059,
> -y todo ello, según los términos de la metodología para la revisión de los gastos establecida por el Programa en el documento "Risk based management verifications methodology" y de las "Instrucciones para realizar el trabajo de verificación" facilitadas por la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) del Ministerio de Hacienda y que acompañan al Anexo I.III "Compromiso del controlador" que firmará la persona responsable del control antes de ser designado/a para ello por el organismo competente a nivel nacional (se adjuntan ambos documentos, respectivamente, como **Anexo A y Anexo B** de este pliego).

El Estado Miembro, como responsable de las verificaciones llevadas a cabo en su territorio, según se establece en el apartado 7 del artículo 46 del Reglamento (EU) 2021/1059, es el encargado, a través de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda (como Autoridad Nacional del programa Interreg Europe 2021-2027), de designar al organismo o persona responsable de efectuar tales verificaciones en relación con las entidades beneficiarias de su territorio.

En este contexto, FOMENTO debe contratar el servicio de auditoría-control para el proyecto que se enmarca en este proceso de licitación, y llevar a cabo a continuación, la solicitud de designación del Controlador/a que resulte adjudicatorio/a.
Así, como primer paso, antes del comienzo de la prestación del servicio objeto de esta contratación, el/los auditor(es) propuesto(s) por la empresa adjudicataria, deberá(n) ser oficialmente designado(s) como Controlador para el proyecto Interreg Europe en cuestión por el Órgano Competente, la citada Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.
Como consecuencia de este requisito, la empresa adjudicataria deberá facilitar una serie de datos generales (Nombre, dirección, teléfono, etc.) y el ROAC (nº de Registro Oficial de Auditores de Cuentas), así como colaborar en la formalización, firma y remisión, según el caso, de los documentos requeridos en este sentido. A tal efecto, se deberá entregar convenientemente

firmado por el Controlador y por FOMENTO el documento "Anexo I.II - Listado de criterios para la designación de controlador de primer nivel", Check list sobre la competencia, aptitudes e independencia del controlador (se adjunta como **Anexo C** de este pliego).

De forma general, y una vez que la DGFE haya aprobado la designación del Controlador/a, en el comienzo de la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá mantener una reunión de inicio, para contrastar los puntos de la prestación del objeto del contrato con la propuesta presentada por la misma y aclarar cualquier cuestión que pudiera ser necesaria, así como concretar el calendario de los trabajos a realizar, objeto de esta contratación, de acuerdo con los plazos existentes.

Cabe destacar, que el precio máximo de licitación incluye dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Serán gastos a satisfacer por la empresa adjudicataria y se entenderán en todo caso incluidos en su oferta, entre otros, los siguientes:

a) Todos los gastos necesarios para la realización, en su caso, de las posibles verificaciones sobre el terreno en las instalaciones de la entidad contratante que correspondan en cada proyecto.

b) Dietas y gastos de transporte derivados de la asistencia a sesiones formativas/seminarios de control obligatorias organizadas por el Ministerio de Hacienda y/o por el programa Interreg Europe en relación con la normativa y requisitos del programa para la gestión técnica y financiera de los proyectos, con el sistema de control de primer nivel, y con los requisitos en materia de contratación, comunicación y publicidad. Estos gastos serán a cuenta de la empresa adjudicataria, salvo que dichos gastos sean declarados elegibles dentro del proyecto en cuestión y puedan ser abonados y certificados por la entidad contratante, en cuyo caso, podrían ser asumidos por esta última.

c) Cualquier otro gasto a que hubiera lugar para la realización del contrato.

Los **aspectos principales a tener en cuenta en cada verificación del proyecto por parte de la empresa adjudicataria,** son los siguientes: aspectos administrativo, financiero, técnico y físico de las operaciones, según corresponda. A través de ellas se comprobará que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa y las condiciones para el apoyo al proyecto.

Así pues, de forma general, el contenido del trabajo de verificación que realizará la persona responsable del control (Controlador/a) adscrito a la ejecución del proyecto, a través de la prestación del servicio objeto de esta contratación, cubrirá los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado.

- la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas.

- la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas comunitarias y nacionales.

De forma concreta, los **procedimientos de verificación** realizados por el/la Controlador/a se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y, en su caso, a través verificaciones sobre el terreno (*in situ*), todo ello según lo descrito para cada modalidad de verificación en las "Instrucciones para realizar el trabajo de verificación" facilitadas por la DGFE del Ministerio de Hacienda y que acompañan al Anexo I.III "Compromiso del controlador" (se adjunta como **Anexo B** de este pliego).

Finalmente, el Controlador/a-empresa adjudicataria, deberá emitir, en tiempo y forma (firmados/sellados apropiadamente) y de acuerdo con el calendario que se establezca, las indicaciones del Manual del Programa y en su caso, las instrucciones de la DGFE, los siguientes documentos que podrán cumplimentarse a través de la plataforma del programa (Portal) de cara a su remisión a la Dirección General de Fondos Europeos para la validación de los gastos de cada informe de progreso:

- Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados (Interreg Europe Control Certificate).
- Un certificado de control (Interreg Europe Control Report).
- Un listado de comprobación de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (Interreg Europe Control Checklist -Annex to the Control Report-).
- En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.

El/la Controlador/a indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el "coste total declarado por el beneficiario", y el total de los "gastos subvencionables verificados y aceptados". Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

Así mismo, la persona Controladora designada deberá:

- Utilizar los modelos estandarizados de información y control del programa y, en su caso, de la DGFE, para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables;
- Estar dispuesta a asistir a los seminarios de control organizados por el Programa o por la DGFE. La empresa adjudicataria deberá gestionar la participación de la persona Controladora designada. Los gastos de asistencia a dichas sesiones serán a cuenta de la empresa adjudicataria, salvo que dichos gastos sean declarados elegibles dentro del proyecto en cuestión y puedan ser abonados y certificados por la entidad contratante, en cuyo caso, podrían ser asumidos por esta última.

- Tener un conocimiento suficiente de la lengua del programa al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.

Finalmente, los aspectos específicos del proyecto que la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta son los siguientes:

- **Auditoría del Proyecto ICSI EU (03C0738):**

Perteneciente a la 3ª convocatoria del programa Interreg Europe 2021-2027.

Duración total aprobada para este proyecto (4 años y 3 meses): de 01/05/2025 a 31/07/2029 (Fase 1-Core phase: 01/05/2025 a 30/04/2028; Fase 2-follow-up phase: 01/05/2028 a 30/04/2029; y Closing phase: 01/05/2029 a 31/07/2029).

Este proyecto tiene identificado en su Formulario de Candidatura (Application Form) una partida presupuestaría dentro del epígrafe "F.2. External expertise and services" que establece como elegibles los gastos en los que incurra la entidad contratante para llevar a cabo los distintos controles-auditorias de este proyecto.

Informes de progreso (Periodic Reports) afectados por el servicio de auditoría objeto de esta contratación:

- 1º INFORME DE PROGRESO (PR1/Fase 1-Core phase): correspondiente a los gastos pagados y debidamente justificados relativos a los trabajos técnicos desarrollados entre el 1 de mayo de 2025 y el 31 de octubre de 2025. La verificación de gastos y su firma se llevará a cabo por parte del controlador durante el mes de noviembre 2025 (y en cualquier caso tras la designación como controlador por parte de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda), en un plazo que no deberá ser superior a 15 días naturales tras la presentación por parte de la entidad contratante de toda la documentación requerida en este procedimiento de control.

- 2º INFORME DE PROGRESO (PR2/Fase 1-Core phase): correspondiente a los gastos pagados y debidamente justificados relativos a los trabajos técnicos desarrollados entre el 1 de noviembre de 2025 y el 30 de abril 2026. La verificación de gastos y su firma se llevará a cabo por parte del controlador durante el mes de mayo 2026, en un plazo que no deberá ser superior a 15 días naturales tras la presentación por parte de la entidad contratante de toda la documentación requerida en este procedimiento de control.

- 3º INFORME DE PROGRESO (PR3/Fase 1-Core phase): correspondiente a los gastos pagados y debidamente justificados relativos a los trabajos técnicos desarrollados entre el 1 de mayo de 2026 y el 31 de octubre de 2026. La verificación de gastos y su firma

se llevará a cabo por parte del controlador durante el mes de noviembre 2026, en un plazo que no deberá ser superior a 15 días naturales tras la presentación por parte de la entidad contratante de toda la documentación requerida en este procedimiento de control.

- 4º INFORME DE PROGRESO (PR4/Fase 1-Core phase): correspondiente a los gastos pagados y debidamente justificados relativos a los trabajos técnicos desarrollados entre el 1 de noviembre de 2026 y el 30 de abril 2027. La verificación de gastos y su firma se llevará a cabo por parte del controlador durante el mes de mayo 2027, en un plazo que no deberá ser superior a 15 días naturales tras la presentación por parte de la entidad contratante de toda la documentación requerida en este procedimiento de control.

- 5º INFORME DE PROGRESO (PR5/Fase 1-Core phase): correspondiente a los gastos pagados y debidamente justificados relativos a los trabajos técnicos desarrollados entre el 1 de mayo de 2027 y el 31 de octubre de 2027. La verificación de gastos y su firma se llevará a cabo por parte del controlador durante el mes de noviembre 2027, en un plazo que no deberá ser superior a 15 días naturales tras la presentación por parte de la entidad contratante de toda la documentación requerida en este procedimiento de control.

- 6º INFORME DE PROGRESO (PR6/Fase 1-Core phase): correspondiente a los gastos pagados y debidamente justificados relativos a los trabajos técnicos desarrollados entre el 1 de noviembre de 2027 y el 30 de abril 2028. La verificación de gastos y su firma se llevará a cabo por parte del controlador durante el mes de mayo 2028, en un plazo que no deberá ser superior a 15 días naturales tras la presentación por parte de la entidad contratante de toda la documentación requerida en este procedimiento de control.

- 7º INFORME DE PROGRESO (PR7/Fase 2- Follow-up phase): correspondiente a los gastos pagados y debidamente justificados relativos a los trabajos técnicos desarrollados entre el 1 de mayo de 2028 y el 31 de octubre de 2028. La verificación de gastos y su firma se llevará a cabo por parte del controlador durante el mes de noviembre 2028, en un plazo que no deberá ser superior a 15 días naturales tras la presentación por parte de la entidad contratante de toda la documentación requerida en este procedimiento de control.

- 8º INFORME DE PROGRESO (PR8/Fase 2- Follow-up phase): correspondiente a los gastos pagados y debidamente justificados relativos a los trabajos técnicos desarrollados entre el 1 de noviembre de 2028 y el 30 de abril 2029. La verificación de gastos y su firma se llevará a cabo por parte del controlador durante el mes de mayo 2029, en un plazo que no deberá ser superior a 15 días naturales tras la presentación por parte de la entidad contratante de toda la documentación requerida en este procedimiento de control. En cualquier caso, los gastos de este periodo de certificación nº 8 son elegibles hasta el 31/07/2029, que es la fecha de finalización del proyecto.

En el caso de prorrogarse el proyecto y requerirse la formalización de la prórroga del servicio por un año más, ésta quedará condicionada a los términos marcados por la prórroga del

proyecto, que serán trasladados por FOMENTO a la empresa adjudicataria para su mutuo acuerdo. No obstante, cabe indicar que los servicios a prestar por la empresa adjudicataria a lo largo de dicha prórroga, serán de iguales características que los que llevarán prestando a lo largo de la duración del contrato y únicamente se modificará, si cabe, el número de auditorías, siendo 1 o 2 de acuerdo con los términos de la prórroga del proyecto.

San Sebastián, en la fecha de la firma

44158497S IÑIGO OLAIZOLA (R: A20001681)

Digitalki sinatuta norengandik: 44158497S IÑIGO OLAIZOLA (R: A20001681)
Data: 2025.08.19 12:01:42 +02'00'

Iñigo Olaizola Arcaute
Director Gerente